

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 30 Agosto 1928.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.386

Según me comunica el Alcalde de Pozoblanco en oficio número 357 de 28 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido un mulo castaño oscuro, de diez a doce años, mediana alzada, pelos blancos en el dorso y costillares, con el hierro del Fénix Agrícola V. número 2 nalga derecha y otro hecho a tijera 4 cadera del mismo lado.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 31 de Agosto de 1928.—
El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 3.388

Teniendo necesidad esta Junta de adquirir por gestión directa, con arreglo al R. D. de tres de Febrero de mil novecientos veinticuatro (D. O. número veintinueve) los artículos que a continuación se expresan, se anuncia por el presente que se admitirán ofertas en pliegos cerrados acompañadas de muestras de los artículos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto del concurso, dándose como no presentadas las que lo fuesen con anterioridad: dicho acto tendrá lugar a las once horas del día veinte de Septiembre en el local que ocupa la misma en el Cuartel del Regimiento de Ingenieros; el pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, Fray Alonso número seis (Parque de Intendencia). Los artículos que se adquieran son para las necesidades del mes de Octubre próximo venidero; la cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación si el suministro es inferior o superior a lo calculado para el mes.

Los proponentes del artículo harina así de primera como de segunda, de-

berán con tres días de anticipación al de la fecha del concurso, entregar en el Parque de Intendencia de esta plaza, una muestra de un kilo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterla a un previo análisis, presentando en el acto del concurso la correspondiente muestra de igual calidad que la anterior.

Los adjudicatarios constituirán la fianza del diez por ciento del total importe de su oferta en el Parque de Intendencia de esta capital y a los pagos se descontará el uno treinta por ciento, siendo de su cuenta los gastos de anuncio:

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA

Harina de primera, doscientos cuarenta y cinco quintales métricos.

Harina de segunda, setecientos quintales métricos.

Cebada para pienso, mil setecientos ochenta quintales métricos.

Paja para pienso, dos mil quintales métricos.

Carbón vegetal, setenta y cinco quintales métricos.

Leña rajada de olivo, novecientos quintales métricos.

Petróleo, doscientos diez y seis litros.

PARA EL DEPÓSITO DE CORDOBA

Harina de primera, treinta quintales métricos.

Harina de segunda, doscientos cincuenta quintales métricos.

Cebada para pienso, ochocientos quintales métricos.

Paja para pienso, mil doscientos quintales métricos.

Habas, trescientos quintales métricos.

Carbón cok, doscientos quintales métricos.

Leña rajada, ciento cincuenta quintales métricos.

Petróleo, cincuenta litros.

Sevilla veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Comandante Secretario, Lorenzo Trujillo.—V.º B.º: El Coronel Presidente, J. Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....domiciliado en.....
.....y con residencia en.....
.....provincia de.....
.....calle de.....
.....número.....
.....enterado del nuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de..... y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga con sujeción a la cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..... quintales métricos o litros de..... a pesetas cada uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal co-

rriente de clase.....
 número.....
 expedida en.....
 recibo de la contribu-
 ción industrial y muestras.
 (Fecha y firma)

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.004

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, desde primero de Abril a treinta de Junio del año actual.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 4

Presidente el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron los ingresos correspondientes al mes de Marzo pasado importantes por todos conceptos pesetas 48.606'87 céntimos.

Con las salvedades de costumbre se aprobó el balance de contabilidad hasta 31 de dicho mes que ofrece una existencia de 119.900 pesetas 83 céntimos.

Se presentó la cuenta de Depositaria, respectiva al primer trimestre del año en curso, acordándose pase a informe del Secretario de la Corporación.

Se aprobaron varios gastos de obra y otros de índole Municipal y la cuenta de suministros facilitados al ejército y Guardia civil en dicho mes de Marzo que importa 1.291 pesetas 35 céntimos.

Se nombró comisionado para evacuar ciertos asuntos de la Corporación en las oficinas provinciales al oficial de Secretaría don Vicente Serrano Badía.

Se desestimó una instancia presentada por Nicolás Romero Solís sobre concesión de un pedazo de terreno baldío.

Fueron aprobadas varias mociones de la presidencia sobre diversos particulares, entre ellas la concesión de licencia al Alcalde-Presidente para trasladarse a Madrid, dándose por terminado el cabildo de este día.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente el 2.º Teniente de Alcalde, don Francisco de Paula Alzueta.

Fué aprobada el acta anterior.

Se aprobaron varias cuantías de obras y otros gastos municipales.

Se sancionaron varias instancias del vecindario.

Se aprobó la rectificación de un apellido en el Padrón de habitantes vigente.

Fué aprobado un proyecto de suplemento de crédito mediante transferencia importante 1.546 pesetas 72 céntimos.

Se dió cuenta del fallecimiento de la Concejal suplente de este Excmo. Ayuntamiento Srta. Magdalena Irlan

del Cerro, haciéndose constar el sentimiento de la Corporación.

Se aprobó una moción verbal de la presidencia, dándose por terminada la sesión de este día.

Sesión ordinaria del día 18

Presidente el señor Alcalde D. Antonio Vibora Blancas.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se posesionó de su cargo nuevamente el señor Alcalde Presidente a su regreso de Madrid.

Se acordó el traslado de la presunta alienada, la menor Aurora López Servián a una casa de salud de la capital.

Se aprobó un proyecto de suplemento de crédito mediante transferencia importante 9.400 pesetas.

Se aprobaron también varias cuentas de obras y otros gastos de índole municipal.

Se aprobó igualmente la cuenta del agente en Córdoba relativa al primer trimestre de este año con un saldo a favor del Ayuntamiento de 14.424 pesetas 30 céntimos, con lo que se dió por terminado este cabildo.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo que importa 99.016 pesetas 66 céntimos.

Se aprobó también una relación de exención de pagos de acerados que arroja 37 pesetas 6 céntimos.

Se aprobaron igualmente varias cuentas de obras y otros gastos municipales.

Fueron concedidos los beneficios de la asistencia médico farmacéutica domiciliaria a varios vecinos de la población.

Se sancionaron varias instancias presentadas por el vecindario.

En virtud de los informes emitidos por el Secretario jubilado don José Alvarez Dominguez, fueron resueltas diferentes instancias presentadas en sesiones anteriores.

Con un ruego del Teniente de Alcalde don Tomás Fernández Torres sobre que se dote de luz la calle de la Parra de esta ciudad, al que se accedió gustosamente se dió por terminada la sesión de este día.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 2

Presidente el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Con las salvedades de costumbre se aprobó el balance de contabilidad hasta 30 de Abril último que arroja una existencia de 125.118 pesetas 71 céntimos.

Se aprobaron los ingresos municipales relativos a dicho mes de Abril que importan por todos conceptos 37.924 pesetas 7 céntimos.

Se nombró comisionado para que presente los mozos ante la Junta de clasificación y revisión en la capital al Oficial de Quintas don José Morales Mellado.

Se aprobaron varias cuentas de obras y otros gastos de índole municipal.

Fueron concedidos los beneficios de la asistencia domiciliaria médico farmacéutica a varios vecinos de la localidad.

Fué presentado el Repartimiento general de Utilidades para 1928 importante 244.138 pesetas 97 céntimos, acordando felicitar al Oficial y Auxiliares de aquel Negociado por la brillante y ardua labor en la confección del mismo.

Se aprobó la 7.ª certificación de las obras de abastecimiento de aguas que importa 45.770 pesetas 43 céntimos, dándose con ello por terminado este cabildo.

Sesión ordinaria del día 9

Presidente el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron también varias cuentas de obras y otros gastos de índole municipal.

Se dió cuenta de una instancia de don Pedro Ortega Muñoz de Toro sobre reclamación de que se le devuelva cierta cuota cobrada indebidamente, acordándose pase a informe del Secretario jubilado don José Alvarez Dominguez.

Asimismo se dió cuenta de un recurso de reposición suscrito por don Juan Moreno Luque el cual fué desestimado por la Comisión.

Se nombraron varios auxiliares agentes ejecutivos de la Administración municipal de arbitrios para la cobranza de los descubiertos en periodo ejecutivo.

Fueron aprobadas varias mociones verbales de la presidencia.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Fueron aprobados los fundamentos

en que se basa la desestimación del recurso interpuesto por don Juan Moreno Luque en la sesión anterior.

Se aprobó la 8.ª certificación de red de distribución de aguas que importa 69.135'10 pesetas.

Se acordó también proveer por concurso la plaza de Perito aparejador de este Ayuntamiento bajo las bases y condiciones que se consig- nan

También fueron aprobados varios gastos municipales y varias cuentas de obras.

Se les concedió el beneficio de la asistencia médico-farmacéutica gratuita a varios vecinos de la población.

Se aprobó un expediente de ignorado paradero a virtud de instancia del mozo de 1925 Félix Pineda Jiménez de su tío Juan José Pineda Lara, con arreglo a los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento vigente.

Se aprobó por modo expreso una propuesta de la presidencia sobre formalización de los documentos pendientes de data que existen dentro de la Caja municipal por valor de pesetas 56.357'62, dándose por terminado el presente cabildo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidente el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobadas también dos cartas del Banco de Crédito Local de España adeudando a la cuenta de este Ayuntamiento 1.º/569.135 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas de obras y otros gastos municipales.

Se nombró comisionado para rectificar las cédulas de propiedad rústica en la oficina provincial del Catastro al auxiliar de Secretaría don Pedro Mayllo Peña.

Se le concedió licencia por un mes al Concejal de este Ayuntamiento don Manuel Campanero Vázquez.

Se le concedió el beneficio de la asistencia médico farmacéutica gratuita a varios vecinos de la localidad.

Con motivo de una instancia presentada por don Alberto Soria en solicitud de que se le nombre médico titular de la Aldea de Jauja se se acordó abrir a concurso para la provisión de la misma bajo las bases que se consig- nan.

Se aprobó el dictamen emitido por el Secretario jubilado don José Alvarez Dominguez en la instancia presentada por don Pedro Ortega M. de Toro.

Igualmente se aprobó otro de la misma índole en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Encinas Reales, con lo que se dió por terminada esta sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se designó el Concejal que ha de formar parte del Patronato de Asociación Agro-pecuaria de esta ciudad.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos sobre perjuicio que les

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

causa el tamo y polvo de las eras contiguas al Paseo de Rojas, acordándose se suspendan las faenas de dichas eras.

Se aprobó la cuenta de la obra Pía de María Santísima de Araceli desde primero de Abril al treinta y uno de Diciembre de 1927 que rinde el Capellán Administrador don Manuel Osuna quedando un superavit de 674 pesetas 49 céntimos, otorgando un expresivo voto de gracias al cuenta-dante por la renuncia que hace del cinco por ciento de administración que importa 548 pesetas 59 céntimos.

A propuesta de la presidencia se acordó la exención del pago del arbitrio sobre la carne de hebra con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi a fin de favorecer en día a las familias pobres que la consumen.

Se aprobaron varias cuentas de de obras y otros gastos municipales.

Se concedió el beneficio de la asistencia médico-farmacéutica gratuita domiciliaria a varios vecinos de la población.

Se nombraron agentes recaudadores de la administración municipal de arbitrios, para los pueblos de Rute, Zambra y Llanos de Don Juan, Iznájar, Benamejí, Palenciana y Encinas Reales, dándose por terminado este cabildo.

(Continuará)

HORNACHUELOS

Núm. 3.286

EDICTO

Don José Herrera Ariza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 10, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día dos del próximo Septiembre en las Casas Consistoriales, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Hornachuelos a 24 de Agosto de 1928.—El Presidente, Jos Herrera.

MONTORO

Núm. 3.314

EDICTO

—:—

Don José León García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión de 21 de Julio anterior, y por su Comisión municipal permanente en la sesión del día de hoy, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles los nombramientos de los señores don Juan Antonio Benitez Romero y don Antonio de la Bastida Fernández, designados para formar parte como Vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás Vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados, o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Dado en Montoro a 25 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José León.—P. S. M., El Secretario, Sebastián Romero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.396

Don Manuel Baquerizo García, Juez de primera instancia interino del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad regular colectivo de esta plaza «Grande y Molina Hermanos» contra don Ricardo González Villalón, en los cuales se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta para su venta las fincas hipotecadas al efecto que son las siguientes.

Primera. Una suerte de olivar situada al partido Bailalobos, en término de la ciudad de Cabra, de cabida de dos hectáreas, sesenta y siete centiáreas y trece decímetros, equivalentes a cinco y medio aranzadas, que linda a Levante y Norte con el camino de Baena, a Poniente con la vereda de Castellar y al Sur con el cortijo de Bailalobos, dentro del perímetro de esta finca y lindando con ella por sus cuatro puntos cardinales hay una casa de teja.

Segunda. Otra suerte de olivar situada en el camino de Baena, de dicho término de cabida de una hectárea, diez áreas y cincuenta y nueve

centiáreas, equivalentes a dos aranzadas, tres cuartos y sesenta y seis estadales, que linda a Levante con olivar de don Antonio Fuillerat, al Sur con otro de don José Mellado y otros de don José Garrido, a Poniente tierras baldías y al Norte el camino del partido.

Tercera. Otra suerte de olivar situada al partido de Bailalobos, del dicho término de Cabra, de cabida sesenta y seis áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta y dos decímetros, equivalentes a dos aranzadas y doce estadales, que linda por Oriente con tierras de la Hacienda Nacional, al Sur tierras de doña Soledad Quesada a Poniente otras de don José Redondo y al Norte con unas puertas como las anteriores de olivar de doña María de la Sierra Ulloa.

Expresadas fincas han sido valoradas para su venta en once mil pesetas la primera, en seis mil pesetas la segunda y en cuatro mil pesetas la tercera.

El acto de dicha subasta feudrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado situada en la calle Góngora sin número el día veinte y nueve de Septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la licitación deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan.

Segunda. Que por no sujetarse a tipo la licitación podrán hacerse las posturas que se tengan por conveniente.

Tercera. Los autos y la certificación del registro de la propiedad a que se refiere la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese al crédito de la actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación o responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel Baquerizo.—El Secretario P. H. Tomás Gutiérrez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.952

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Leoncio Vega Casado, natural y vecino que fué de la villa de Espejo, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la misma, el día ocho de Febrero último sin haber otorgado testamento, estando casado con doña Francisca Millán Castro y sin dejar sucesión alguna, ni tener ascendientes, habiéndose so-

licitado se declaren herederos de los bienes dejados por dicho finado que ascienden a la suma de treinta mil pesetas a los hermanos de doble vínculo llamados Victoriana, Balbina, Eduvigis, Nazario y José Vega Casado y a su viuda doña Francisca Millán Castro; en su virtud se hace público por medio del presente y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado a formular las reclamaciones de que se crean asistidos.

Dado en Castro del Río a nueve de Julio de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nulfo.

MONTILLA

Núm. 3.404

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Abogado Juez Municipal e interino de primera instancia de Montilla.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador don Francisco Castellano en nombre de don José García Moyano, don Rafael Luque Salas y don Roque Climent Mayor, se ha presentado escrito solicitando se declare la quiebra del comerciante don José Velasco Chacón habiéndose dictado auto con fecha veinte y ocho del actual por el que se declara en estado de quiebra al indicado comerciante de esta plaza don José Velasco Chacón; lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Montilla a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de Instrucción, José Cuello.—El Secretario Miguel Navarro.

AGUILAR

Núm. 3.307

EDICTO

—:—

Don Fernando Conde e Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en averiguación de si el incendio ocurrido a las 16'30 horas del día doce de los corrientes, en terrenos del Cortijo «Patamulo», término de Puente Genil, a consecuencia del cual se han producido daños de consideración, ha sido casual o intencionado; y en este último caso se proceda a la busca y captura de sus autores, que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario número 118 del año actual que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de Instrucción, Fernando Conde.—El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 3.355

EDICTO

—:—

Don Manuel Baquerizo García, interinamente Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la cartera y dinero que al final se reseña, que el día 25 del actual en la noche, fué sustraída a don Antonio García Montdiocas, vecino de La Carolina, de los Jardines de la Agricultura, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

—:—

Una cartera de piel oscura, conteniendo un billete del Banco de España de cincuenta pesetas y varios documentos personales.

—:—

Núm. 3.358

EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 20 del actual, fué sustraída a don Manuel Castelanatti Hidalgo, vecino de Villafranca, del sitio Cortijo Valcalentejo Alto, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mulo capón, de cinco años, de 1'50 de alzada, castaño oscuro, raza española, atiende por Pajarito, braquillado, bociclaro y blancos por la capa, hierro Unión Ganadera B-7 nalga izquierda.

—:—

Núm. 3.270

EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha Moreno, Juez

de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 18 del actual fué sustraída a don José Rodríguez Albañil, vecino de Bujalance, del sitio Cortijo Teba, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Una mula de seis a siete años, castaña, mediana alzada, hierro Fénix Agrícola V-15.

LA RAMBLA

Núm. 3.385

EDICTO

—:—

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Juan Jiménez Sillero, vecino de Montalbán, sustraídas el día quince del corriente mes, de la finca de La Dehesilla, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un muleto de quince meses, castaño claro, con hierro particular J. J. en cadera derecha.

Un muleto mamón de cuatro meses pelo castaño claro, sin hierro.

Otro de igual pelo y edad y sin hierro y dos muletas, castaña clara una y oscura otra, de igual edad y sin hierro.

POZOBLANCO

Núm. 3.381

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en 30 de Septiembre de 1927 tenía seis años, de 1'43 alzada, capa negra, raza española, lunar blanco en el costillar izquierdo y otro en el derecho, mohi-

na, señal de una unción de carbunco en el costillar derecho, roma, hierro de La Agrícola Española O-15 en la cadera izquierda, hurtada la noche del 22 del actual, del sitio del Marqués, término de Dos-Torres a Paulino Rodríguez Fernández, vecino de dicha villa, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

RUTE

Núm. 3.363

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado Antonio Plasencia Castillo, en el sumario seguido en este Juzgado, con el número diez y ocho del pasado año mil novecientos veinte y siete sobre lesiones se saca a pública subasta por primera vez por término de veinte días el inmueble embargado a dicho procesado que a continuación se relaciona.

Tierra olivar sita en el paraje del Puente término municipal de Benamejí, que linda por Norte con tierras de Juan Cabello Cabello, por Este con las de Rafael Pinto Ruiz, por Sur con más de José Cabello Gómez y por Oeste con otra de Concepción Gómez Moyano, con una extensión superficial de cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas, que ha sido justipreciada pericialmente en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes.

OBSERVACIONES

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que aparece valorada la finca no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad del partido, con los que deberán conformarse los que tomen parte en el remate sin derecho a exigir otros, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera Instancia e Instrucción, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate.

Dado en Rute a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—A. Navas Romero.—El Secretario, Fernando Vargas.

LUCENA

Núm. 3.306

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la ejecutoria recaída en causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto contra Natividad Constantina Ubeda Expósito, de esta vecindad, que ha desaparecido de esta ciudad ignorándose su paradero, se cita a la misma para que en el término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este dicho Juzgado a fin de que cumpla cuatro días de arresto mayor que le restan de condena a que ha sido penada por sentencia de dos de Mayo último dictada por la Audiencia provincial de Córdoba en expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL antes mencionado, expido la presente cédula en Lucena a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.340

GOMEZ Y GOMEZ Antonio, de veinte y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pedrora (Sevilla) calle Alfonso XII, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, procesado por uso ilegítimo de armas de guerra número ciento diez del año actual, será comparecido en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión provisional por dicha causa que ha sido decretada por auto de fecha.

Aguilar 27 de Agosto de 1928.

Imprenta de la Casa de Socorro